Barranquilla D.E.I.P., 11 de Octubre de 2023

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga N° 1 y adición N° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CEDULA	No. De CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SHASHA PAOLA PAREDES ROMERO	1.102.847.309	202302270	23/10/23	$ 51.000.000
NATALIA MARIA VALENCIA CELIS	1.045.675.806	202302272	23/10/23	$ 33.000.000
CATALINA NAVIA PAYAN	52.411.301	202302274	23/10/23	$ 39.000.000
NESTOR ANDRES GUTIERREZ CHING	1.140.885.898	202302276	23/10/23	$ 18.000.000
CAROLINA DANGOND BARROSPAEZ	1.143.254.189	202302273	24/10/23	$ 33.000.000
HUGO ARMANDO MANCO PATERNOSTRO	72.193.029	202302275	26/10/23	$ 21.000.000
PAOLA ANDREA GONZALEZ CARANTON	1.140.853.035	202302271	26/10/23	$ 42.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: ”PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTIA DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1622 DE 2013 Y 1885 DE 2016.”

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de **seis (6) meses**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

La Gerencia de Capital Social tiene, entre otras, la misión y facultad de formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

Que dentro del anterior marco funcional la Gerencia de Capital social tiene entre sus funciones institucionales los siguientes:

- Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento.

- Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.

- Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida.

- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico.

Dadas las funciones específicas de la Gerencia y ante la falta de personal se requiere contratar personal profesional que coadyuve al fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las funciones específicas y establecidas en el Plan de Desarrollo.

1. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sea prorrogado por los plazos descritos a continuación. Prórroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.

2. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos al contrato como se establece a continuación:

NOMBRE	CEDULA	No. De CONTRATO	VALOR CONTRATO DEL CONTRATO INICIAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	PLAZO DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN
SHASHA PAOLA PAREDES ROMERO	1.102.847.309	202302270	$ 51.000.000	23/10/23	22/12/23	$17.000.000,00
NATALIA MARIA VALENCIA CELIS	1.045.675.806	202302272	$ 33.000.000	23/10/23	22/12/23	$11.000.000,00
CATALINA NAVIA PAYAN	52.411.301	202302274	$ 39.000.000	23/10/23	22/12/23	$13.000.000,00
NESTOR ANDRES GUTIERREZ CHING	1.140.885.898	202302276	$ 18.000.000	23/10/23	22/12/23	$6.000.000,00
CAROLINA DANGOND BARROSPAEZ	1.143.254.189	202302273	$ 33.000.000	24/10/23	23/12/23	$11.000.000,00
HUGO ARMANDO MANCO PATERNOSTRO	72.193.029	202302275	$ 21.000.000	26/10/23	25/12/23	$7.000.000,00
PAOLA ANDREA GONZALEZ CARANTON	1.140.853.035	202302271	$ 42.000.000	26/10/23	25/12/23	$14.000.000,00

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202303288** del 06 de Octubre de 2023.

3. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

4. Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para los contratos relacionados en el cuadro de información será el siguiente:

NOMBRE	CEDULA	No. De CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA
SHASHA PAOLA PAREDES ROMERO	1.102.847.309	202302270	$17.000.000,00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($8.500.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .
NATALIA MARIA VALENCIA CELIS	1.045.675.806	202302272	$11.000.000,00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($5.500.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .

CATALINA NAVIA PAYAN	52.411.301	2023022 74	$13.000.00 0,00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($6.500.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .
NESTOR ANDRES GUTIERREZ CHING	1.140.885.898	2023022 76	$6.000.000, 00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L** ($3.000.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .
CAROLINA DANGOND BARROSPA EZ	1.143.254.189	2023022 73	$11.000.00 0,00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($5.500.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .
HUGO ARMANDO MANCO PATERNOS TRO	72.193.029	2023022 75	$7.000.000, 00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** ($3.500.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .
PAOLA ANDREA GONZALEZ CARANTON	1.140.853.035	2023022 71	$14.000.00 0,00	EL Departamento del Atlántico pagara mediante: DOS (2) pagos mensuales iguales por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L** ($7.000.000.oo) previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) .

Atentamente,

OSCAR PANTOJA PALACIO
Gerente de Capital Social
Adjunto: CDP